



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Fecha: 22 de agosto de 2022

Número Proceso: 73001310500120200019900

Hora inicio Audiencia: 05:00 PM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTES: LEIDY JOHANA CASAS C

APDO E-mail: pablo.montaa@yahoo.es

DDOS:

MAJESTY HEALTH SAS

APDO E-mail: herediagarciacultores@hotmail.com

MEDIMÁS

E-mail: notificacionesjudiciales@medimas.com.co

AUDIENCIA ART. 80 DEL CPTSS

Se autoriza el tramite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022.

Participan dentro de esta diligencia el apoderado de la demandante, Dr. PABLO A. MONTAÑA CASTELBLANCO; el doctor FELIPE MEJÍA BOCANEGRA como apoderado de MEDIMÁS; el señor YERSON BOCANEGRA representante legal de MAJESTY HEALTH y su apoderado DR. JUAN CARLOS HEREDIA MACHADO.

Se deja constancia que el poder otorgado al apoderado de MEDIMÁS fue proferido por el liquidador de la entidad por lo que se entiende que el proceso ya le fue comunicado al mencionado funcionario.

Sin recurso.

Se da lectura al fallo correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADAS LAS EXCEPCIONES de INEXISTENCIA DE SUBORDINACIÓN JURÍDICA O DEPENDENCIA COMO ELEMENTO CONFIGURANTE DE LA RELACIÓN LABORAL y COBRO DE LO NO DEBIDO propuestas por la demandada **MAJESTY HEALTH SAS** conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído

SEGUNDO: NEGAR las pretensiones de la demanda.

TERCERO: RELEVARSE del estudio de la Solidaridad respecto a la demandada **MEDIMÁS EPS SAS**, por sustracción de materia.

CUARTO: CONDENAR en Costas y Agencias del derecho a la demandante **LEIDY**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Fecha: 22 de agosto de 2022

Número Proceso: 73001310500120200019900

JOHANA CASAS por la suma de \$50.000 a favor de cada una de las demandadas.

QUINTO: En caso de no ser apelada la presente sentencia, concédase el grado jurisdiccional consulta a favor del trabajador ante el superior.

El apoderado de la demandante interpone recurso de apelación el que es concedido por el Juzgado en el efecto suspensivo, se ordena que por Secretaría se remita el expediente al superior Sala Laboral del Tribunal de Ibagué, para que se surta el trámite de ley.

El Juez

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 49438b49b7238494fe28b0252c0108c6dcb0aa6e024487b27e6d117a0e021ef3

Documento generado en 24/08/2022 11:45:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>